

Vista la propuesta de servicio de la Alcaldesa-Presidenta D^a Laura Rivado Casas, de fecha 19 de febrero de 2019, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de "SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA CAUSA EN EL PROCEDIMEINTO ABREVIADO 31/2017 -F-SERGIO DÍEZ CEREZO- SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DAÑOS VIVIENDA POR OBRAS EN VIVERO DE EMPRESAS", a SORIANO Y ZUECO ABOGADOS, S.L.P., por importe de 900,00 euros más 189,00 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (tres ofertas presentadas).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 19 de febrero de 2019, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria, en la vinculación jurídica, correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de servicios, de fecha 19 de febrero de 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de "SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA CAUSA EN EL PROCEDIMEINTO ABREVIADO 31/2017 -F-SERGIO DÍEZ CEREZO- SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DAÑOS VIVIENDA POR OBRAS EN VIVERO DE EMPRESAS", a SORIANO Y ZUECO ABOGADOS, S.L.P., con CIF B26360032, por importe de 900,00 euros más 189,00 euros de IVA, haciendo un total de 1.089,00 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará hasta la finalización de la causa en el procedimiento.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo la Secretaria de la Corporación.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.